

FECHA: 05/02/2019

EXPEDIENTE Nº: 10361/2018

ID TÍTULO: 2503930

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Tecnología Digital y Multimedia por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Para el reconocimiento de hasta 18 ECTS por enseñanzas superiores no universitarias, se aportan dos tablas de reconocimiento de créditos para estudiantes procedentes de dos CFGS. Para ambos CFGS se indica un reconocimiento de 12 ECTS de la materia “Informática”, pero dicha materia (se refiere a la materia “Informática y redes”) tiene 24 ECTS. La indicación del cuatrimestre no está clara, puesto que los 24 créditos se cursan en los cuatrimestres 1 y 2.

Además, el cuatrimestre 1A de la materia “Gestión” indicado en la tabla tampoco coincide con la temporalidad de la materia “Gestión” en el plan de estudios. Por otra parte, la materia “Gestión” tiene 18 ECTS, pero no se puede saber cuáles son los 6 ECTS susceptibles de ser reconocidos.

Por otra parte no se puede analizar la adecuación del reconocimiento de 6 ECTS de la materia “Optativa” por los módulos aportados del CFGS, puesto que en la memoria propuesta del plan de estudios no se indican contenidos para dicha materia optativa.

Se recomienda clarificar estos aspectos de cara a la implantación del título.

Madrid, a 05/02/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo